

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el CERTIFICADO DE CALIDAD.



ASCENSO DE CATEGORÍA AGENTE PRIMERO DE POLICÍA LOCAL DE VALLE DE EGÜÉS

FECHA DE LA ÚLTIMA CONVOCATORIA: BON nº42 de 26 de febrero de 2026

ENLACE CONVOCATORIA: <https://goo.su/3c288al>

ENLACE FICHA DE LA CONVOCATORIA: <https://goo.su/f3vKC9v>

FASES DEL CONCURSO

El concurso de ascenso de categoría se desarrollará en **tres fases**:

1ª FASE DE CONCURSO

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente probados por los/as concursantes y tendrán un **valor máximo de 100 puntos**:

- a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas: Hasta un máximo de 40 puntos.
- b) Formación, docencia e investigación relacionadas con la función policial: Hasta un máximo de 30 puntos.
- c) Conocimiento de idiomas: euskera, francés, inglés y/o alemán: Hasta un máximo de 20 puntos.
- d) Recompensas: Hasta 10 puntos.

2ª FASE PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA Y PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

La fase de prueba teórico-práctica junto a pruebas psicotécnicas comprenderá las siguientes pruebas:

- a) **Prueba teórico-práctica** sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo: hasta **150 puntos**. Consistirán en la realización de examen tipo test, formulándose **100 preguntas** sobre el temario que se detalla más abajo, cada una de las cuales tendrá **tres respuestas posibles (A, B, C)**, valorándose con **1,5 puntos cada pregunta correcta**, y cada **error descontará 0,5 puntos**.

Esta prueba tendrá **carácter eliminatorio**, siendo necesario alcanzar **75 puntos para superarla**.

- b) **Pruebas psicotécnicas.** Consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias del perfil profesional del puesto de trabajo. Estas pruebas se realizarán por la Sección de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública, y sus valoraciones vincularán al tribunal. La prueba de aptitud psicotécnica **no tendrá carácter eliminatorio y será puntuada entre 0 y 50 puntos.**

Realizarán las pruebas de aptitud psicotécnica todos/as los/las aspirantes que hayan superado la prueba teórico-práctica.

3ª FASE, CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

El Curso de capacitación será impartido por la **Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra.**

El curso de formación en la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra tendrá **carácter selectivo.** Las personas aspirantes serán calificadas con la consideración de **"Apto/a" o "No Apto/a"** al término del mismo, no pudiendo ser nombradas quienes sean calificadas como "No Aptas".

Serán **eliminadas** las personas **aspirantes que no aprueben todas las áreas que componen el curso.**

TEMAS DE ESTUDIO

1.–La Constitución Española de 1978: preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial. Del Título VIII de la Organización Territorial del Estado, el capítulo primero, Principios Generales y capítulo segundo de la Administración Local. Título IX del Tribunal Constitucional.

2.–Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Del Libro II: Delitos y sus penas. Título I del homicidio y sus formas; Título III de las lesiones; Título VI delitos contra la libertad; Título VII de las torturas y otros delitos contra la integridad moral; Título VII Bis, de la trata de seres humanos; Título VIII delitos contra la libertad e indemnidad sexuales; Título IX de la omisión del deber de socorro; Título X delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio; Título XI delitos contra el honor; Del Título XIII delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, IX, X; Del Título XVII de los delitos contra la seguridad colectiva, los Capítulos III y IV; Del Título XVIII los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XIX delitos contra la Administración pública, los Capítulos I, II, III y IV; Del Título XX delitos contra la Administración de Justicia, los Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VIII; Del Título XXII, los Capítulos II, III, V y VI.

3.–Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I, Disposiciones generales, Título IV de las personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y las faltas. Libro II, Del sumario: Título I, III, IV, V, VI y VIII. Libro IV, De los procedimientos especiales, el Título II y III. Libro VI, Del procedimiento para el juicio sobre delitos leves.

4.–Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

5.–Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

6.–Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

7.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

8.–Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, Reguladora de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

9.–Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 95/2003, de 5 de mayo, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Decreto Foral 201/2002 (Boletín Oficial de Navarra 60 de 14/05/2003).

10.–Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales. Decreto Foral 656/2003, de 27 de octubre, por el que se modifican los Decretos Forales 201/2002 y 202/2002, de 23 de septiembre (Boletín Oficial de Navarra 145 de 14/11/2003).

11.–Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se Regulan las condiciones de acceso y asistencia a Actividades de ocio y se instauran los criterios de Habilitación y las funciones del personal de Control de acceso a las mismas.

12.–Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

13.–Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y al comercio en la vía pública.

14.–Ordenanza municipal de comercio no sedentario.

15.–Ordenanza municipal de tráfico.

16.–Ordenanza municipal de prevención de incendios.

17.–Ordenanza municipal sobre promoción de Conductas Cívicas y Protección de los Espacios Públicos.

18.–Plan de emergencias municipal.

19.–Plan de actuación municipal en incendios forestales.

20.–Geografía e historia del Valle de Egüés, callejero, conocimientos generales del municipio.

SERVICIOS QUE OFRECEMOS

1. BONO DE TEST ON-LINE
2. MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

1. BONO DE TEST ON-LINE DE TODO EL TEMARIO

Descripción del servicio: Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas (mínimo 4 test por tema de entre 20 y 30 preguntas. Hay temas de los que puedes llegar a tener hasta 14 test), test por bloques (varios temas) y 1 simulacro de todo el temario.

Para que el/la alumno/a disponga de mayor cantidad de test hay algunos modelos que tienen 3 opciones de respuesta y otros de 4 opciones.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Incluye de forma gratuita el acceso a esquemas de alguno de los temas estudio.

IMPORTE DEL SERVICIO: 145 €

Importe antiguos/as alumnos/alumnas de cursos presenciales de Policía Municipal, Policía Foral o que hayan contratado este mismo bono con anterioridad: 130 €.

Duración: 1 año desde la contratación del servicio.

2. MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.

COMIENZO DE MÓDULO: Una vez superada la prueba teórico-práctica.

Incluye la preparación de ficha CV, test personalidad, dinámica grupo y /o entrevista personal.

La entrevista personal se prepara mediante clases individuales.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo.

Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde. El alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde. Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

Las matriculaciones no se harán hasta que no se supere la prueba teórico-práctica.

IMPORTE DEL SERVICIO: 275 €

Para la contratación de cualquiera de los servicios que ofrecemos se deberá escribir un mail a info@grupofdf.com

**GRUPOFDF
GARANTÍA DE CALIDAD**